

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Abril veintiocho de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. **1100131030272019-00306-00**

Como quiera que este Juzgado había planteado conflicto de competencia, mediante auto de septiembre 29 de 2021, dejando en dicha providencia sin valor ni efecto todos los autos que este Despacho había dictado.

Como la Corte Suprema de Justicia indico que la competencia radica en este Despacho, se ha de reanudar la actuación que se había dejado sin valor y como consecuencia de ello se dispone:

AVOCAR el conocimiento de este proceso de Expropiación incoado por LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI contra CARMEN MABEL CARVAJAL SUAREZ y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, por competencia.

En firme vuelva al Despacho.

CUMPLASE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fdc7a1bb0c35898f410ea00f3045d61f576f46fcf74917a55d4345c081722c**

Documento generado en 28/04/2022 05:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>